



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN,  
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR  
2023**

**ESCUELA LOS PINOS**



## INTRODUCCIÓN

La Escuela Los Pinos que imparte enseñanza Parvularia, Pre Kínder y Kínder y desde Primero a Octavo Año de educación Básica en régimen de Jornada Completa; elabora e implementa su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de acuerdo a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación: principios rectores de la Reforma Educativa, Planes y Programas vigentes y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de enseñanza básica. Igualmente, este reglamento, se fundamenta en los principios y criterios de nuestro Proyecto Educativo, en especial a lo referido en el Modelo Pedagógico.

El presente reglamento responde al decreto 67/2018 que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de nuestro establecimiento que corresponde a la educación General Básica con Jornada Escolar Completa.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción tiene como propósito dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad y excelencia de los aprendizajes integrales de los y las estudiantes. Igualmente, ordena y regula los procedimientos, de tal forma que se actúe conforme a ellos y sean conocidos por toda la comunidad.

El Reglamento es revisado anualmente por la Dirección y Unidad Técnico - pedagógica, actualizando las disposiciones que pudiesen emanar desde el Ministerio de Educación para tal efecto, acogiendo y analizando la contribución que los/las estudiantes, docentes y apoderados entregan sobre los procedimientos evaluativos. De esta manera se garantiza el mejoramiento continuo de los aprendizajes, el reconocimiento contextualizado de las diversas variables que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje, la continua medición del logro de resultados y la disposición para contar con información relevante que favorezca la toma de decisiones.



## II EVALUACIÓN SEGÚN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO - ORIENTACIONES Y CRITERIOS GENERALES

### a) Finalidad y Estilo De La Evaluación

La evaluación es toma de conciencia de lo vivido, de la que se desprende el rumbo por dónde seguir. Permite que tanto docentes como estudiantes puedan conocerse, aceptarse y valorarse a sí mismos, estimulando el desarrollo de una conciencia crítica para comprender y asumir el crecimiento personal. Es un proceso continuo de discernimiento que compromete a docentes, estudiantes y familias en la búsqueda de los medios que más conducen a los fines que se persiguen.

Se busca, con una visión sistémica, que quienes protagonizan el proceso de enseñanza-aprendizaje se comprometan en un continuo mejoramiento de los resultados obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros, y que practiquen una continua regulación de la enseñanza y autorregulación de los aprendizajes. La evaluación mueve hacia la acción, es decir, a activar y poner a trabajar los talentos, la voluntad y la responsabilidad, a enmendar, corregir o profundizar.

La evaluación deberá referirse a los procesos y a los resultados, y a la relación entre estos. Buscará obtener información significativa sobre el aprendizaje y crecimiento de las personas que aprenden, sobre el cómo (metacognición) y el qué están aprendiendo, sobre la calidad de los materiales, medios e instrumentos utilizados, sobre las metodologías de trabajo en la sala de clases y sobre la adecuación y pertinencia de los objetivos y contenidos. Con esta información se fundamentan juicios de valor, y se facilitan consecuentemente las decisiones destinadas a optimizarlos o mejorarlos. Los métodos de evaluación de procesos, como por ejemplo proyectos o portafolios en que se registra la evolución y producción del trabajo, son deseables y coherentes con esta finalidad de la evaluación.

La acción educativa tiene su meta en el aprendizaje, y por este motivo fijamos el interés en el currículo efectivamente aprendido. Se implementan por tanto en nuestro Establecimiento sistemas de evaluación y seguimiento de los resultados de nuestra propuesta curricular. Por lo tanto, entendemos la evaluación de los aprendizajes como una evaluación referida a criterios en su doble significado. Por una parte, se compara a cada estudiante con criterios y estándares previamente acordados, para medir el progreso que ha logrado. Por otra parte, se busca reconocer el estilo de participación de cada persona, sus particulares circunstancias y características, su punto de partida o situación inicial, y constatar los progresos respecto de sí misma con el fin de seguir orientándola.



Uno de los grandes medios de crecimiento es la toma de conciencia de lo que se vive, incluyendo la capacidad de reconocer y gustar los dones recibidos, los frutos alcanzados, y también lo que no se ha podido conseguir por diversas razones. En este reconocimiento hay una nueva invitación a poner los medios necesarios para seguir creciendo, y por eso la evaluación contiene siempre una llamada a la acción en un nuevo contexto, modificado por los aprendizajes ganados.

## b) Principios Evaluativos

- La evaluación debe adecuarse a las características de los estudiantes, tomando en cuenta su edad, intereses, ritmos, estilos y características propias de aprendizaje.
- El proceso evaluativo es continuo ya que está presente desde que niños y niñas inician el aprendizaje hasta el momento en que se apropian de éste.
- La evaluación es sistemática y permanente.
- Fortalece el progreso de los estudiantes, a través de la Autoevaluación y la Evaluación entre pares.
- En el proceso de enseñanza aprendizaje se utilizan diversas estrategias y procedimientos evaluativos con el fin de potenciar los aprendizajes de todos los estudiantes.
- El decreto 83/2015 aprueba las orientaciones de evaluaciones diversificadas enfocadas en los estilos de aprendizaje, ritmos de aprendizaje y acceso de todos los estudiantes al currículum nacional vigente.

Considerando las necesidades educativas de nuestros educandos, descritas en el decreto 170/2009, se realizarán las acciones pertinentes para apoyar las necesidades educativas especiales permanentes y transitorias reconociendo que la diversidad y las diferencias que son parte integral del ser humano y la sociedad.

## c) Práctica De La Evaluación

En el proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel del aula, se busca que cada estudiante tome conciencia de sus propios resultados de aprendizaje, con el propósito de que los contraste con sus metas personales y con el esfuerzo que ha puesto, y de que considere las causas de los resultados insuficientes, y luego corrija y busque las ayudas necesarias. Para esto, sus profesores y profesoras le hacen preguntas oportunas, proponen nuevas perspectivas, aportan información necesaria y sugieren consideraciones desde otros puntos de vista.

Las prácticas evaluativas son diversas. Se buscará sobre todo desarrollar el hábito constante del examen particular sobre lo que se ha hecho, sobre las adiciones de espacio y tiempo, sobre el compromiso personal en lo vivido, y sobre los frutos obtenidos. La evaluación practicada de distintos modos y en forma habitual o frecuente es una práctica intencionada para la toma de conciencia y para acometer de manera más lúcida y decidida la acción consecuente.



Por lo tanto, han de instalarse diversas formas de "rendición de cuentas": de cada estudiante a sus apoderados, de la institución a las familias que han confiado en ella, de quienes cumplen la función docente a sus superiores, y otras. Todas las personas involucradas son objeto y sujetos de la evaluación y de la rendición de cuentas. Deben saber cuándo, a quién y sobre qué reportar, y buscarán mejorar sus habilidades para reportar y recibir reportes.

Quienes estudian deben saber que mucho depende de su esfuerzo y dedicación, así como quienes educan deben aceptar que mucho depende de su planificación y adecuada animación del proceso. El grupo de estudiantes como tal sabrá que mucho depende del ambiente humano que construyen en la sala de clases y más allá de ella. Por su parte, los padres, madres y apoderados reportarán sobre sus funciones de control parental, acompañamiento y ayuda.

La Dirección del establecimiento asumirá la responsabilidad por el ambiente general de la institución, por la disponibilidad de los medios y el funcionamiento adecuado de los sistemas de soporte y de gestión al servicio de los aprendizajes.

Para las evaluaciones y calificaciones, el profesor podrá usar procedimientos e instrumentos dentro de una amplia y variada gama de ellos: pruebas escritas, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones, etc.- Lo esencial es que el procedimiento de evaluación sea congruente con el tipo de actividades de aprendizaje desarrollada y con la forma de evidencia de aprendizaje que se espera. Se promoverá el uso de técnicas de autoevaluación y de coevaluación grupal, con fines formativos y de investigación, de manera que todas las personas involucradas puedan comprender y enriquecer el proceso propio de aprendizaje, así como el de las demás personas con las cuales trabaja frecuente e intencionadamente de manera cooperativa.

Quienes ejercen la función docente juzgarán a partir de los resultados que van observando los ajustes curriculares que se requieran en contenidos, objetivos, metodología o didáctica. Se preguntarán siempre si practican en forma suficiente la evaluación formativa, es decir si sus estudiantes reciben retroalimentación, si se hace explícito lo que hay que aprender, si se promueve la autoevaluación (conciencia metacognitiva) y la autorregulación de los aprendizajes (aprendizaje autónomo), y si se procede con adaptaciones curriculares y estrategias diversificadas de evaluación para quienes presentan más dificultades.

Según el momento y la intención con que se realice, la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica, formativa o sumativa. Siguiendo el paradigma de la Pedagogía con un enfoque holístico, y aunque en cada uno los propósitos de la evaluación éste puedan aplicarse en forma íntegra, ellas se identifican con más fuerza con cada una de sus etapas: la evaluación diagnóstica como analogía del contexto y experiencias previas, preconceptos, historia personal de cada estudiante o del grupo de estudiantes; la evaluación formativa como analogía de la reflexión crítica (logros y no logros del trabajo escolar) y la evaluación sumativa con fines de acreditación como analogía de la acción y evaluación, que moviliza nuevamente a las personas a progresar o a revisar sus aprendizajes.



#### d) Información y Calendarización del Proceso Evaluativo

El establecimiento a través del profesor jefe de cada curso, entregará mensualmente (en cada reunión de apoderados) un informe de calificaciones que reporte los logros académicos de los estudiantes, sin perjuicio de que si el apoderado(a), si así lo requiere, se le entregue informe de calificaciones en distintos períodos del año.

✓ Estos informes serán entregados de manera oficial en las reuniones de apoderados previamente calendarizadas por la Dirección del establecimiento.

✓ Al término del año escolar se entregará el Certificado de Notas y a petición del apoderado(a) un Informe del Desarrollo Personal del/la estudiante.

✓ Además, los padres y apoderados podrán tener cita con el profesor jefe o profesor de asignatura para conocer el proceso, progreso y logros de sus estudiantes, los cuales tendrán un horario semanal de atención. En dicha atención, los padres y apoderados se podrán informar las formas y criterios de evaluación de su pupilo, si así se requiere.

✓ De manera mensual se entregará una calendarización de trabajos y evaluaciones con sus respectivos temarios y/o materiales; se incluyen todas las evaluaciones del Plan de Estudio. Este calendario se entregará impreso y entregado a cada estudiantes para ser socializado en el hogar y responsabilizarlo de su proceso de enseñanza aprendizaje.

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, así como concurrir a reuniones o entrevistas cuando lo requieran y/o sean citados.

#### e) Difusión

El presente Reglamento de Evaluación será difundido en distintas instancias:

✓ Consejo de Profesores y Consejo Escolar

✓ Correos institucionales de los estudiantes

✓ Formato impreso en reuniones de apoderados. En esta instancia los apoderado/as firman recepción



### III DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67/2018.
- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinados.
- **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación básica.

#### a) Régimen De Evaluación Semestral

Escuela Los Pinos, a partir de la sugerencia hecha por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Exenta Folio Número 1906 del 15 de Diciembre de 2021, y considerando el contexto actual de pandemia y la modalidad de clases presenciales que se espera tener durante el año 2023, adoptará un régimen de evaluación Semestral. Durante cada período las evaluaciones se aplicarán según las características propias de las asignaturas y de acuerdo a la planificación y calendarización oficializadas, respetando los criterios y normas generales.



## b) De la Eximición de Asignaturas

Los alumnos **no** podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. También, se debe implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación en el caso que los alumnos lo requieran, según lo dispuesto en decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Todo estudiante que tenga una licencia médica prolongada que lo exima de la actividad física, pero que se encuentre asistiendo regularmente a clases será medido con instrumentos de evaluación que no impliquen actividad física, tales como trabajos escritos, disertaciones, interrogaciones orales, trabajos de investigación, entre otros, con la finalidad de obtener calificaciones y no discontinuar su aprendizaje en la asignatura.

## c) De Los Tipos De Evaluación

Los procedimientos o tipos de instrumentos aplicados en el proceso de evaluación de la escuela, estarán basados e inspirados en los criterios de la ciencia evaluativa que considera tres fases integradas:

- La Evaluación Diagnóstica
- La Evaluación Formativa
- La Evaluación Sumativa, basadas en competencias, las cuales están determinadas previamente en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Autoevaluación / coevaluación

Todos los instrumentos de evaluación deberán llevar el registro del o los objetivo(s) de aprendizaje(s) (puede ser solo número) , puntaje de cada ítem, tiempo estimado para la evaluación; además de los indicadores que medirá el docente a través del instrumento. Dichos objetivos e indicadores deben ser los que están presentes en los programas de estudios vigentes (planificación de unidad correspondiente).

Los instrumentos de evaluación tendrán una presentación estándar emanada desde la Unidad Técnico Pedagógica; así mismo deberán ser visados por la misma antes de su aplicación.





**d) Evaluación diagnóstica:** Implica la obtención de información para la valoración, descripción o clasificación de algún aspecto de la conducta del alumno(a) frente al proceso educativo, como asimismo, determina los conocimientos y experiencias previas, que el/la estudiante debería poseer como requisito para dar inicio a un nuevo aprendizaje.

Estos instrumentos deben detectar las necesidades de reforzamiento y /o nivelación siendo aplicados y registrados al inicio del año lectivo, o de una unidad de aprendizaje, en términos de LOGRO (L) y NO LOGRO (NL). La planificación de esta evaluación contendrá la formulación mínima de tres objetivos planteados en términos de conocimientos, capacidades o habilidades; la planificación y el instrumento a aplicar serán revisadas, programadas, calendarizadas y supervisadas por U.T.P. Estas pruebas se aplicarán durante los primeros 15 días del mes de marzo. El registro en los Libros de Clases no excederá los 10 días hábiles antes de finalizar el mes de marzo.

Si los resultados de la aplicación de la evaluación diagnóstica supera el 25% de NO LOGROS, se procederá a reforzar o nivelar los objetivos planificados para dicha evaluación. Se sugiere no iniciar una unidad de aprendizaje sin el manejo de los conocimientos y experiencias previas necesarias por parte de los alumnos. Los objetivos nivelados serán evaluados con una calificación de tipo parcial.

#### **e) Evaluación Formativa:**

Este proceso en sus diversas fases, deberá ir siendo registrado por los Profesores de Asignatura en los respectivos libros de clases. En caso de que la diversificación de los instrumentos de evaluación por parte del docente de asignatura no den respuesta a las características de los estudiantes, se deberán identificar las barreras que presenten para el aprendizaje. Para ello se deberá derivar a evaluación a la Coordinación PIE del establecimiento, las cuales realizarán evaluación diagnóstica de despistaje de NEE.

Será obligatorio para Primer Ciclo; aplicarla antes de una Evaluación Sumativa (Preparo Mi Prueba), ya que permite obtener información para evaluar el logro de los objetivos de aprendizajes programados, su nivel de consecución para retroalimentar o reforzar aquellas áreas deficitarias o de escasos logros, detener el tratamiento de los contenidos buscando estrategias para el logro del aprendizaje, "propósito del quehacer educativo".

#### **f) Consideraciones de la Evaluación Formativa**

Se entenderá por evaluación formativa aquella que "se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje"



Durante las clases, los docentes implementarán evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes. Estas estrategias serán revisadas y retroalimentadas durante la misma clase o en las siguientes, dejando espacio para que niños, niñas y adolescentes reflexionen acerca de sus logros y dificultades.

La evaluación formativa y la retroalimentación correspondiente podrá realizarse en forma individual y/o grupal.

Los equipos docentes diseñarán las estrategias evaluativas cautelando que exista variedad en los instrumentos, de manera de retroalimentar desde diversas habilidades e inteligencias.

### **g) Su Importancia**

- ✓ Permite verificar el grado de logro obtenido por el alumno durante el proceso de aprendizaje.
- ✓ Permite detectar aspectos específicos en que no hay logros de aprendizaje, para modificar la metodología de aprendizaje y buscar las remediales complementarias
- ✓ Se califica mediante variados instrumentos que dan cuenta del proceso se registra su aplicación en el rubro actividades. Constituyen evaluaciones Tipo 1
- ✓ Se aplica en la sala de clases u otros espacios educativos en los cuales se trabajan los OFT.
- ✓ Son objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades, valores y actitudes. Se puede utilizar como procedimientos de evaluación formativa: pruebas, registros de observaciones, trabajos de desempeño, trabajos de campo entre otros, utilizando listas de cotejo y/o escalas de apreciación. Puede ser individualizada, colectiva, escrita, oral etc.

### **h) Evaluación Sumativa y/o Acumulativa**

Permite obtener información sobre los productos parciales y finales del proceso de aprendizaje, ya sea referidos a conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes asociados a los objetivos de aprendizaje esperados.

Es cuantificable, referida a los objetivos fundamentales, resultados esperados y contenidos mínimos obligatorios, de los Programas de Estudio vigentes, corresponden a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas.

Permite evaluar los contenidos de una subunidad o de una unidad expresados en objetivos fundamentales verticales. Las técnicas o procedimientos e instrumentos de evaluación de carácter cuantitativo, pueden ser pruebas, observaciones, trabajos destacados, carpetas o portafolios, trabajos de investigación con su respectiva lista de cotejo o escalas de apreciación, proyectos de aula, representaciones, informes etc. Constituyen evaluaciones Tipo 2 y 3



El o la docente deberá registrar la calificación inmediatamente después de haber sido informada al alumno(a).

Todos los instrumentos de evaluación: pruebas, rúbricas, listas de cotejo, etc. serán entregados por el docente a los/las estudiantes, para ser analizados en conjunto. La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos metacognitivos en los/las estudiantes.

Si un/a estudiante y/o apoderado(a) detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo de inmediato al profesor de la asignatura para efectuar la enmienda correspondiente; en lo posible antes del registro de la calificación en el leccionario.

En el caso de los y las estudiantes que presentan evaluación diferenciada con extensión de tiempo y medidas de mediación individualizadas, los plazos de devolución de procesos y/o entrega de calificación pueden variar en relación a la de sus pares.

Al aplicar este tipo de Evaluación Sumativa se debe utilizar una variada gama de instrumentos y no solamente pruebas.

Se aplicarán evaluaciones PME (diagnóstica intermedia y final) y Ensayos SIMCE -para medir cobertura curricular y logros de aprendizaje y así planificar en base a los datos obtenidos.

Las pruebas de Unidad tendrán calificación Tipo 2 de acuerdo a ponderación de evaluaciones.

**i) Autoevaluación / Coevaluación :** Se sugiere incorporar estas formas de evaluación a partir del Segundo Semestre en evaluaciones Tipo 1. Para ello el/la profesor(a) de la asignatura deberá entregar las pautas de cotejo y/o rúbricas correspondientes, en cada uno de los casos.

**j) Disposiciones Estratégicas Para La Evaluación:**

✓ La elaboración y aplicación de los instrumentos evaluativos es responsabilidad del profesor(a) de la asignatura, quien deberá considerar los criterios de confiabilidad y validez, además de los periodos estipulados en el establecimiento.

✓ Las estrategias que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los alumnos (as) serán: Pruebas escritas, interrogaciones orales, autoevaluación, coevaluación, procedimientos evaluativos de observación, trabajos prácticos (proyectos, guías de aprendizajes, de investigación, disertaciones, entre otros). Al menos el 40% de las calificaciones (Tipo 1) de cada asignatura deberán realizarse a través de otras formas de evaluación que no sea prueba escrita.



- ✓ Las evaluaciones sumativas (Tipo 2 y Tipo 3) no podrán calendarizarse en la última semana del semestre, salvo los casos especiales.
- ✓ Las evaluaciones Tipo 1 – Formativas no requieren ser avisadas y/o calendarizadas puesto que responden a actividades de proceso que se generan permanentemente en el trabajo de aula.
- ✓ En un curso se podrán aplicar como máximo dos evaluaciones tipo 2 en un mismo día, pudiendo tener alguna otra evaluación tipo 1 calendarizada con anterioridad.
- ✓ Los resultados de las evaluaciones deberán ser comunicados dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de aplicación del instrumento.
- ✓ El (la) alumno(a) tiene derecho a revisar los resultados de su evaluación y podrá en dicho momento, realizar los reclamos pertinentes al docente que aplicó la evaluación en aquellas situaciones que así lo ameriten.
- ✓ Los reclamos o apelaciones de los alumnos(as) por una calificación parcial que no pudo ser resuelta con el profesor de asignatura, deberán ser presentados a la UTP (curriculista / evaluadora) en un plazo no superior a dos días hábiles después de ser registrada la nota por el (la) docente en el Libro de Clases.
- ✓ El calendario de evaluaciones incorporado al Libro de Clases tiene por finalidad cautelar el cumplimiento de las fechas estipuladas por el calendario escolar regional y una mejor administración del tiempo, por tanto, las pruebas, interrogaciones, trabajos prácticos o disertaciones deben ser fijadas con una semana de anticipación y serán consignadas en dicho calendario (elaborado por UTP).
- ✓ Los estudiantes que participen en actividades deportivas , académicas o culturales y ocupen el 1º y 2º lugar comunal, provincial, regional, nacional o internacional tendrán derecho a una calificación 7.0 (siete) tipo 2 en cualquier asignatura elegida por él o ella.

Considerar que esta nota es una semestral y en el caso de acceder a este beneficio 2 veces en el año, no puede registrarse dicha calificación en la misma asignatura. El encargado de UTP (Unidad Técnico Pedagógica) será responsable de informar por escrito al Profesor Jefe, Profesor(a) de Asignatura y Dirección durante los cinco días hábiles terminada la competencia.

UTP será responsable de registrar la calificación en la asignatura correspondiente, previo a la firma por parte del /la estudiante de documento en que se consigna el subsector en el cual se registrará la nota. Esta calificación no reemplaza a una evaluación que el alumno(a) tenga pendiente; será una calificación adicional.



✓ Se destacarán los logros académicos, deportivos, artísticos, cívicos y altruistas en un lugar visible y seguro, que sea accesible a todo público que visite el Establecimiento. En el Informe de Desarrollo Personal y Social se incluirá la evaluación de los Objetivos Transversales.

✓ Los y las estudiantes que sean sorprendidos en actitudes deshonestas durante una evaluación, o tras la revisión de ésta, o entreguen pruebas en blanco, quienes se nieguen a entregarla o nieguen a realizarla, se les aplicará un nuevo instrumento de evaluación elaborado por el docente de la asignatura quién lo calificará con una escala de 80% de exigencia.

✓ Una vez calificado y entregado el instrumento de evaluación al alumno(a); éste deberá ser firmado por el apoderado. Con ello se toma conocimiento de la calificación obtenida por su pupilo(a).

### **k) Importancia Y Sentido De Las Evaluaciones**

La evaluación cumple un rol esencial en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Permite recoger información sobre los logros obtenidos por los/las estudiantes y las dificultades que van presentando durante el proceso. Entrega insumos para que los docentes vayan retroalimentando, acompañando y modificando lo planificado, de forma de atender las necesidades educativas de cada curso.

El uso formativo de la evaluación predominará en el proceso de enseñanza, tanto dentro como fuera de las salas de clases y permitirá que los docentes reflexionen y determinen las mejores estrategias para promover el aprendizaje de la totalidad de los y las estudiantes, considerando la diversidad presente en los diferentes cursos.



## IV PROTOCOLOS

### a) Protocolo Ante Plagio / Copia

- ✓ El o la docente retirará o guardará la evaluación y las evidencias que demuestren el comportamiento.
- ✓ El o la docente registrará en la hoja de vida del estudiante la falta de honestidad.
- ✓ El o la docente citará al apoderado para informar la situación y fijar la nueva fecha de evaluación. A su vez informará a Unidad Técnica.
- ✓ Esta evaluación será rendida después de la jornada cuando el docente esté disponible para tomarla.
- ✓ En caso de ocurrir que los y las estudiantes conocieran el instrumento de evaluación antes de la aplicación de éste, dicho instrumento será invalidado y se aplicará un nuevo instrumento de evaluación.
- ✓ El docente de la asignatura enviará un comunicado para poner en conocimiento de la falta de responsabilidad al apoderado a través de la agenda escolar indicando la nueva fecha de evaluación.
- ✓ Si el estudiante no se presenta en la fecha asignada se derivará la situación a UTP para citar al apoderado, explicar la situación y otorgar un último plazo de un día a partir de la entrevista, para rendir la evaluación.
- ✓ Si no cumple el punto anterior, la UTP lo retirará de clases para que el estudiante rinda la evaluación en el espacio que se designe.
- ✓ Todo procedimiento de Evaluación que no sea una evaluación escrita, pero que signifique una calificación deberá ser medida a través de una rúbrica/pauta de cotejo/ escala de apreciación/ rubrica de desempeño, entre otra, considerando las siguientes especificaciones:
  - Los indicadores de evaluación presentes en el instrumento de evaluación, deben ser comunicados a los y las estudiantes al momento que se dé a conocer la actividad. Este instrumento debe llevar el timbre de UTP (validación).
  - Toda instrumento debe considerar las fechas de presentación de trabajos y estar consignado como un criterio dentro de la evaluación.

### b) Protocolo Si El Estudiante No Presenta Trabajo

- ✓ 1. El docente de la asignatura registrará la falta de responsabilidad en el libro de clases.
- ✓ 2. El docente de la asignatura enviará una comunicación al apoderado, para poner en conocimiento de la falta de responsabilidad otorgando un nuevo plazo, que será la siguiente



clase. La falta de responsabilidad se evidenciará en el puntaje del descriptor asociado a entrega de trabajo en el tiempo estipulado.

✓ 3. Si el estudiante no cumple con el punto anterior, el profesor de asignatura derivará la situación a UTP para citar al apoderado, explicar la situación y otorgar un último plazo de un día a partir de la entrevista.

✓ 4. Si no cumple el punto N° 3, luego de la entrevista con el apoderado; el alumno(a) deberá realizar el trabajo en el horario, día y lugar que le indique la Unidad Técnica. Si es necesario se le proporcionarán los insumos básicos y el tiempo de ejecución corresponderá a un bloque de clases.

✓ 5. Si el estudiante no ejecuta la actividad; pese a todas las oportunidades otorgadas y habiendo respetado todos los puntos que indica este protocolo, la Unidad Técnica podrá calificar con la nota mínima 1.0

### **c) Protocolo Si El Estudiante Se Encuentra Ausente En Las Evaluaciones**

✓ Las inasistencias a evaluaciones, sólo podrán ser justificadas por el apoderado titular y/o suplente.

✓ Los apoderados de los Estudiantes con observaciones de ausencias reiteradas a evaluaciones, serán citados por Unidad Técnica para evaluar la situación, quedando el registro de la conversación y compromiso de la mejora de esta práctica. Dicha situación debe ser reportada por profesor jefe del estudiante, previa conversación con profesores de asignatura.

✓ Los (as) Alumnos (as) no podrán ser retirados en una evaluación o previo a esta, salvo que presente un justificativo médico o una situación especial que lo amerite. El certificado médico por inasistencia a evaluación debe ser entregado en Unidad Técnica.

✓ En el caso de alumnos(as) inasistentes a evaluaciones con Certificado Médico, serán evaluados conservando la exigencia del 60%, solo si ha presentado dicho certificado dentro de las 48 horas luego de la inasistencia. La evaluación se aplicará según calendarización entre docente de asignatura y estudiante – apoderado(a). Ese acuerdo será informado a UTP y quedará consignado como observación en el libro de clases.

✓ Frente a la inasistencia del estudiante a citación del profesor(a) de asignatura para rendición de prueba pendiente, se debe seguir PROTOCOLO de Evaluaciones pendientes.

✓ El docente de la asignatura registrará la falta de responsabilidad en el libro de clases. ✓ Los alumnos(as) que están suspendidos de clases por motivo de indisciplina y que tengan cualquier tipo de evaluación durante dicho período, serán evaluados una vez que se reintegren a clases, con una exigencia de 60%, manteniéndose contenidos y objetivos a evaluar. La fecha e instrumento a utilizar queda a criterio del profesor. ✓ El día y la fecha que un docente fije, para la entrega de un trabajo práctico calificado y/o evaluación, si las actividades académicas son interrumpidas por alguna situación especial (paro de docentes, alumnos(as), locomoción colectiva, desastres naturales, etc.), éstos serán recibidos y/o aplicadas por el docente el primer día y fecha hábil de normalización de las actividades académicas, conservando la escala de calificaciones. ✓ Si un alumno(a) se enferma y/o descompensa durante una evaluación; el docente podrá interrumpirla y reanudar su aplicación a la siguiente clase. (debe quedar consignado como observación en el leccionario)



#### **d) Protocolo De Los Estudiantes Con Necesidades Educativas**

En base a lo previsto en el Decreto 83/2015 y 170/2009 del Ministerio de Educación se deberán implementar las diversificaciones pertinentes a las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación, es por ello que los y las estudiantes del establecimiento que presentan barreras para el aprendizaje, deberán contar con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) o Plan de Adecuación Individual (PAI) si así es requerido.

Todas las medidas de apoyo que impliquen modificaciones a la evaluación, objetivos y/o contenidos de aprendizaje, deberá ser informada oportunamente al apoderado/a, por el Equipo de Aula, dejando registro de ello y consentimiento firmado con Coordinadora PIE.

A los y las estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje (necesidades educativas especiales, enfermedad, embarazo o serios problemas familiares) deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diversificada. La evaluación diversificada y/o diferenciada aplicada, en ningún caso implica que estos deban ser calificados al término del año escolar, necesariamente, con la nota mínima de aprobación (4,0), pudiendo alcanzar la calificación máxima si su esfuerzo y responsabilidad personal lo ameritan o en caso contrario será calificado con nota final inferior a 4.0, en cualquier asignatura derivando en una eventual repitencia del curso.

#### **e) Consideraciones a observar para la aplicación de la evaluación diferenciada y/o diversificada**

- ✓ No hacer exigible un mínimo de notas parciales en cada asignatura.
- ✓ Si es necesario, se autoriza a modificar el tiempo previsto para el logro de los objetivos propuestos y dar mayor tiempo para responder las evaluaciones
- ✓ Si es requerido, se autoriza a modificar o readecuar los objetivos y contenidos planteados para el curso, priorizando los Objetivos de Aprendizaje según corresponda.
- ✓ Se permite que un periodo evaluativo quede sin ser calificado.
- ✓ Se requiere que la evaluación y/o el instrumento de evaluación asignado, ya sea parcial o anual, debe ser consensuado entre el profesor(a) de asignatura y profesional de educación diferencial; Encargado de UTP y Coordinadora PIE, en los casos que corresponda.
- ✓ Las asignaturas en las cuales, según Decreto 170/2009, sean intervenidas por docente educación diferencial, ésta será la responsable de adecuar las evaluaciones, previo consenso con profesor de asignatura, en función de las NEE de los estudiantes. Dichas adecuaciones dependerán del diagnóstico de los estudiantes
- ✓ Respecto a las asignaturas no intervenidas directamente por docentes diferenciales, el docente de asignatura deberá adecuar los procesos evaluativos de acuerdo a las necesidades de estudiantes, no obstante; se mantiene la exigencia de 60% . Se deberán considerar tiempos, explicaciones adicionales ,atención personalizada en aula, etc. según sea requerido por los alumnos (as) según DUA.





## **f) Protocolo De Las Estudiantes Embarazadas (Pre - Post Natal)**

- ✓ De los controles médicos: la estudiante que debe asistir a sus controles prenatales y postnatales programados y éstos coincidan con una evaluación, se le aplicará la evaluación con anterioridad o posterioridad a su regreso, previo acuerdo con el profesor de la asignatura.
- ✓ Del derecho de amamantamiento: la estudiante madre tendrá derecho a salir por 60 minutos en la jornada para amamantar a su hijo fuera del Establecimiento.
- ✓ No se les exigirá el 85% de asistencia a clases, cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades acontecidas en las fases del embarazo y en las que aquejen al hijo menor de un año. Si su asistencia fuese inferior al 70%, el Director resolverá la situación en conjunto con Jefe de Unidad Técnica Pedagógica y el profesor jefe.

## **g) Protocolo Ante Evidencias De Logros Insuficientes**

Ante evidencias poco satisfactorias, se intensificará la evaluación, haciéndola más fina y comprensiva, para identificar el "por qué" de los logros insuficientes, para aprender de los errores y proponer acciones orientadas a corregirlos, considerando las características de las personas involucradas. Será necesario modificar ciertas prácticas.

- ✓ Hacer una pausa en la cobertura curricular
- ✓ Aplicar criterios de relevancia en la selección de contenidos a reforzar; privilegiando aquellos que se consideren conductas de entrada
- ✓ Priorizar atención personalizada en aula a aquellos alumnos(as) que presenten menos logros.
- ✓ Retomar contenidos aplicando metodologías y/o enfoques diversificados; se sugiere trabajo en actividades lúdicas y utilización material concreto atendiendo a los estilos de aprendizaje.
- ✓ Dedicar mayor tiempo en aula a las actividades de refuerzo y/o ejercitación.
- ✓ Activar red de apoyo escolar; diseñar un plan integrado con otras asignaturas. Este debe ser liderado por Unidad Técnico Pedagógica y Coordinación PIE si fuese pertinente.
- ✓ Involucrar activamente a la familia; estableciendo compromisos (por escrito) para reforzar los aprendizajes en un entorno acogedor, como lo es el hogar.
- ✓ Se sugiere rediseñar el espacio de aula en colaboración con los padres y apoderados. Un ambiente armónico favorece el logro de aprendizajes.



## VI DE LAS CALIFICACIONES

Escuela Los Pinos, como organismo educacional reconocido por el Ministerio de Educación informará anualmente las calificaciones de sus estudiantes y, cuando proceda el término de los estudios de educación básica.

Las calificaciones anuales serán subidas al Sistema de Información General del Estudiante (SIGE)

Las calificaciones de los TALLERES se registrarán con conceptos; en el entendido que éstos constituyen actividades tendientes al desarrollo de habilidades y destrezas; que son elegidos libremente por los educandos de acuerdo a sus intereses y siempre resguardando que promuevan el desarrollo integral.

Calificación	Concepto
6.0 – 7.0	MB : Muy Bueno
5.0 – 5.9	B: Bueno
4.0 – 4.9	S: Suficiente
1.0 – 3.9	I: Insuficiente

Los y las estudiantes elegirán anualmente los talleres en que participarán; una vez hecha su elección no podrán efectuar cambios ya que éstos están diseñados por módulos que ofrecen distintos niveles de complejidad.

La Unidad Técnica en conjunto con Dirección deberán velar por una adecuada orientación hacia los alumnos y alumnas tendientes a que realicen una elección bien informada y lo mas acorde a sus intereses y características particulares.

Las calificaciones de las asignaturas de RELIGIÓN, CONSEJO DE CURSO y ORIENTACIÓN no incidirán en el promedio final ni en la promoción anual de los alumnos.



La calificación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Religión y Orientación será a través de conceptos, de acuerdo a Tabla que sigue

Calificación	Concepto
6.0 – 7.0	MB : Muy Bueno
5.0 – 5.9	B: Bueno
4.0 – 4.9	S: Suficiente
1.0 – 3.9	I: Insuficiente

**LA FORMA DE EXPRESAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SERÁ CUANTITATIVA (NOTAS).**

Para los efectos del cálculo de Promedios de notas semestrales, anuales, finales y promedio general, se consideran dos decimales, aproximados a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

La forma de calificar cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje será en cifras en la escala de 1.0 (uno) a 7.0 (siete) registrando la nota parcial hasta con 1 decimal. Por acuerdo del Consejo de Profesores la nota mínima a registrar en el libro de clases es nota 1.0 (uno). La calificación mínima de aprobación será 4,0 (cuatro coma cero ). Las evaluaciones deben tener un 60% de logro para la nota 4.0 (cuatro)

La nota Anual corresponderá al promedio de las notas semestrales; sin embargo, por razones justificadas, y debidamente comprobadas: de salud, diagnóstico PIE, situaciones de embarazo, Judiciales, becas u otros similares; se podrá obtener la nota anual con el Promedio de un semestre A su vez, para calificar dicho Semestre, el/la estudiante debe cumplir con requisito de 85% de Asistencia, a excepción de alumnas embarazadas.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

El número de calificaciones semestrales de cada asignatura del Plan de Estudio se determinará a nivel de UTP con el concurso de los docentes.



Por cada unidad, en cada asignatura, deberán desarrollarse diversos tipos de evaluaciones, de acuerdo a tabla adjunta:

<b>Evaluaciones Tipo 1</b>	Ponderan un 40%	Corresponden a evaluaciones de tipo formativa, con notas acumulativas. Evalúa conceptos y procedimientos específicos
<b>Evaluaciones Tipo 2</b>	Ponderan un 30%	Corresponden a evaluaciones de tipo sumativas, pruebas escritas estructuradas que implique aplicación de problemas sencillos y conocidos.
<b>Evaluaciones Tipo 3</b>	Ponderan un 30%	Corresponde a un Trabajo Práctico que evidencia el aprendizaje del estudiante de los O.A. de la Unidad, pues implica la aplicación a problemas más bien desconocidos, no rutinarios, más complejos. Se debe considerar incluso la articulación con otra asignatura.

En una evaluación NO se podrán tener más de un 38% de los alumnos con nota insuficiente. En caso de ocurrir esto, el docente junto al Encargado de Unidad Técnico Pedagógica buscarán una estrategia para retroalimentar los contenidos y aplicar una nueva evaluación de los objetivos de aprendizaje que no fueron adquiridos por los estudiantes, con un instrumento de evaluación distinto al primero aplicado. Esto no implica eliminar la nota anterior.

#### a) Calificaciones Límitrofes

Criterio a aplicar en caso de calificación limítrofe (3.9 en asignatura o promedio general (4,4 - 4,9 ) al término del año escolar. Entendiéndose por nota limítrofe, aquélla que incide en la promoción del alumno(a).

Se aplicará Prueba global de contenidos indispensables para el curso siguiente; una vez concluido el proceso, su aprobación se registrará con nota 4,0. El porcentaje de exigencia será de 60%.

La calificación limítrofe deberá ser informada por el profesor jefe y de asignatura al encargado de Unidad Técnico Pedagógica; a continuación se activa el siguiente protocolo:

1. Docente y UTP seleccionan los contenidos para Prueba Global.
2. Docente elabora instrumento que luego debe ser revisado y aprobado por UTP.
3. En conjunto citan a apoderado(a) a entrevista para informar la situación, entregar el temario y acordar fecha de aplicación de la prueba (una semana de preparación). Se debe dejar registro de entrevista
4. Antes de registrar el resultado de la evaluación, UTP informa al apoderado (Se debe dejar registro de la entrevista)



## VII DE LA PROMOCIÓN

Como Escuela se busca que los y las estudiantes logren los objetivos de aprendizaje en todos los ámbitos: cognitivo, social y emocional. Para ello pondremos los medios para que puedan desplegar todas sus potencialidades y avanzar en su proceso de formación.

La promoción implica estrategias generales de prevención de la repitencia y el proceso de toma de decisiones sobre la promoción. La detección temprana de dificultades, el apoyo temprano y el monitoreo regular, son estrategias que permiten tomar la decisión sobre la promoción en base a criterios de calificación final anual por asignatura y asistencia.

Dada la importancia de este proceso, es que cada profesor Jefe y de asignatura tendrá asignada en su carga horaria horas de atención de apoderados semanales, para que realice seguimiento a su grupo de estudiantes. A su vez mensualmente se coordinarán reuniones para analizar casos con cada equipo de docentes de asignatura por curso, acordando criterios e evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, fomentando el trabajo colaborativo y la mejora continua. En conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1 de 1996 del Ministerio de Educación.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Los requisitos para que un/a estudiante sea promovido/a de nivel son los siguientes:

a) Logro de Objetivos:

✓ Serán promovidos los estudiantes de 1° Enseñanza Básica a 8° año de Enseñanza Media, que hubieren aprobados todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.

✓ Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.

✓ Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado 2 asignaturas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas o módulos no aprobados.



b) Asistencia:

✓ Serán promovidos(as) los(as) alumnos (as) que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos (as), en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

En casos calificados, el Director(a) del Establecimiento en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia requerida.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, Tal como se señala en el Artículo 11 del decreto 67/2018 los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

**1. Protocolo Análisis De Casos Riesgo De Repitencia**

(quienes no cumplan con los requisitos de logro de objetivos y asistencia)

✓ Análisis conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso.

✓ Tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, en relación a los siguientes criterios, de acuerdo a protocolo:

- el progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año
- la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso
- las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior
- consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.



✓ El equipo de trabajo, con un carácter de confidencialidad, debe ahondar en cada variable, según protocolo Casos de Repitencia, considerando habilidades, trayectoria escolar, contexto, ritmo de aprendizaje y bienestar socioemocional del estudiante, el cual debe registrarse en un informe y consignarse en la hoja de vida del estudiante, estableciendo inmediatamente medidas de acompañamiento para el año siguiente. Dicho proceso conllevará a

- Promoción mas acompañamiento focalizado intensivo y con seguimiento para el año siguiente
- Decisión excepcional de repitencia más acompañamiento focalizado intensivo y con seguimiento para el año siguiente.

Por lo tanto, el establecimiento deberá durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos, Dichas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

## **2. Protocolo Acompañamiento Y Seguimiento Estudiantes No Promovidos O Promovidos Por Decisión Excepcional.**

✓ El estudiante junto a su padre o apoderado será citado a reunión de tipo informativa, donde se socializará y se notificará su participación en el Plan de Acompañamiento, durante un Semestre. Si es necesario (continúan las dificultades de tipo académica) continuará en un segundo período.

✓ Luego estudiante deberá:

- Realizar trabajo complementario con guías de ejercitación en Lenguaje y matemáticas; estas serán supervisadas por UTP
- Participar de Charlas Individuales por parte de equipo multiprofesional, con el objeto de favorecer la progresión académica del estudiante, en la línea de aprendizaje estratégico.
- Participar de Talleres Grupales donde se abordarán temática específicas relacionadas a las necesidades presentadas, como planificación del tiempo, manejo del estrés y la ansiedad, con una metodología activa participativa.

✓ El padre o apoderado deberá:

- Participar de Talleres Grupales donde se abordarán temáticas específicas relacionadas a las necesidades presentadas, como hábitos de estudio
- Participar de entrevistas individuales, con profesor jefe, profesor de asignatura y otros profesionales responsables del acompañamiento pedagógico



### **3. Ingreso Tardío A Clases Y/O Finalización Anticipada Del Año Académico**

Los alumnos que por razones justificadas ingresen después del inicio del año escolar o deban finalizar anticipadamente el año académico, deberán:

- ✓ Cumplir con un procedimiento de evaluación en cada asignatura que acredite el logro de los objetivos ya tratados o por tratar.
- ✓ La inasistencia no exceda al porcentaje máximo permitido del 15%

### **4. De Los Certificados Anuales De Estudio Y De Las Actas De Registro De Las Calificaciones Y Promoción Escolar.**

La situación final de promoción de los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Finalizado el proceso se entregará a todos los alumnos (as) un certificado anual de estudio que indicará las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado de estudio no podrá ser retenido bajo ninguna circunstancia.

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Las actas de registro de calificaciones y promoción consignarán, en cada curso, tanto las calificaciones obtenidas como la situación final correspondiente de los alumnos(as) , además del porcentaje anual de asistencia y la cédula de identidad de cada uno de ellos.

Estas actas deberán contener, además, tres nuevas columnas con información del alumno (a) sobre sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, nombre de la asignatura, el nombre y RUN del profesor(a). Al término del año escolar se enviarán actas a través del SIGE con firma virtual del Director.

Las situaciones de evaluación no previstas en este reglamento, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento, Departamento Provincial y/o Secretaría Ministerial de Educación si fuere necesario, dentro de la esfera de competencia de cada una.





## PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

### 1. Disposiciones generales

El Plan de Acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación presencial, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción. Contempla acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes.

Junto a lo anterior, garantiza los procesos pedagógicos a través de apoyos diversificados a los y las estudiantes que presenten aprendizajes descendidos

### 2. Criterios

Los criterios son todas aquellas consideraciones o pautas que nos permiten identificar ciertas características o rasgos en un estudiante y que nos indican la pertinencia de su participación en el Plan de Acompañamiento, que a continuación se describen:

- Estudiantes repitentes por no alcanzar los contenidos mínimos para ser promovidos y/o asistencia.
- Estudiantes que hayan presentado una licencia médica prolongada y presenten un déficit pedagógico importante.
- Estudiantes que hayan evidenciado problemáticas socioemocionales que repercutan en su rendimiento académico.
- Estudiantes con aprendizajes descendidos, que hayan sido promovidos con un promedio 5,0 y dos asignaturas reprobadas; o con un promedio 4,5 y una asignatura reprobada.
- Estudiantes con aprendizajes descendidos que presenten diagnóstico y sean parte del Programa de Integración Escolar.
- Criterio docente. Se considerará la apreciación profesional desde la especialidad pedagógica, tanto del docente de asignatura como las observaciones y sugerencias de jefatura respecto de un estudiante que, cumpliendo con alguno de los criterios antes mencionados deba o no, participar de este Plan de Acompañamiento.



### 3. Acciones

Será entendido como todas aquellas acciones que se consideren pertinentes realizar en el Plan de Acompañamiento

- Pesquisar a los alumnos y alumnas que cumplan con los criterios mencionados anteriormente, es decir, todo/a estudiante que en la práctica no hayan tenido un desempeño sistemático del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se elaborará una nómina que dé cuenta de todos los promedios por asignaturas, de tal forma que se evidencie el foco del acompañamiento del estudiante.
- Docentes realizarán tutoría o apoyo pedagógico en las asignaturas y/o habilidades más descendidas.
- Se realizarán talleres , con un foco lúdico y uso de material concreto para desarrollar habilidades y destrezas que potencien un desarrollo integral de los educandos.
- La planificación docente se realizará bajo la priorización curricular vigente.
- Se realizará Trabajo Colaborativo con todos los profesionales que interactúan con el grupo curso, cuyo objetivo es planificar prácticas pedagógicas, estrategias y formas de abordar los contenidos de manera conjunta y considerando los intereses y estilos de aprendizajes de los niños y niñas.
- Encargada de Convivencia Escolar propiciará un adecuado clima escolar
- Se reajusta el enfoque de la clase de Religión, favoreciendo el ámbito socioemocional con módulos de trabajos por ciclo y enmarcados en los valores y sellos declarados en el P.E.I
- Se realiza un seguimiento a las calificaciones parciales de los estudiantes
- Se monitorea y revisa permanentemente los leccionarios por curso y asignatura.
- Entrevistas con docentes luego de cada evaluación tipo 2 y 3, realizando un análisis cuantitativo y cualitativo con la finalidad de que los docentes revisen de manera permanentes su prácticas.
- Apoyo especializado y personalizado por parte del equipo multidisciplinario para el trabajo con estudiantes pertenecientes al programa P.I.E



#### 4. Modalidad e Implementación

Para llevar a cabo el plan de acción descrito en el anteriormente, se procederá como se señala a continuación:

- De acuerdo a los criterios señalados, se trabajará en base a la nómina de estudiantes (visada por Unidad Técnico Pedagógica y docentes, según corresponda a nivel y asignatura) que requieran acompañamiento académico y socioemocional, a fin de prevenir una posible deserción o repitencia.
- Se informará por escrito a los apoderados de los estudiantes que fueron derivados al Plan de Acompañamiento y de su incorporación a dichas acciones, señalando las razones de la derivación y la importancia de la participación activa del estudiante y su apoderado.
- La Unidad Técnico Pedagógica, se entrevistará con los apoderados correspondientes con la finalidad de responder consultas o interrogantes y firmar una carta de compromiso. Con ello el apoderado se compromete a velar por el cumplimiento de las medidas del Plan de Acompañamiento.
- Se solicitará que el apoderado autorice la participación de su hijo/a en las medidas de acompañamiento, y que además, se comprometa a velar por la participación activa de éste en las actividades que se dispongan para mejorar su rendimiento. Por su parte, el alumno o alumna debe comprometerse a participar y trabajar en las acciones que se implementen para lograr revertir su situación académica.
- Cabe destacar que el Artículo 12 del Decreto 67/2018 menciona que las medidas de acompañamiento deben ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.
- En base a las necesidades particulares de los estudiantes que conformen dicha nómina, se establecerán las medidas de acompañamiento y el tiempo de duración, siendo este último determinado por el impacto real en el mejoramiento de la situación académica de cada alumno. Sin embargo, dentro de las acciones a contemplar en este acompañamiento se encuentran:
  - Tutorías entre pares en asignaturas específicas.
  - Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula (virtual o presencial).
  - Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
  - Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
  - Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
  - Trabajo focalizado en su curso.
  - Adecuaciones curriculares. (si fuesen pertinentes)
- Este Plan de Acompañamiento se encuentra en permanente revisión y evaluación para optimizar su impacto; por tanto queda abierto a mejoras.



## PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS REMOTAS PARA ENFRENTAR EL COVID RESOLUCIÓN EXENTA 0302/29 DE ABRIL DE 2022

APRUEBA CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CLASES PRESENCIALES PARA EL AÑO ESCOLAR 2022-2023

### 5. Disposiciones generales

El presente Plan de Actividades Educativas Remotas para enfrentar el Covid considera los siguientes principios, conforme a las directrices entregadas por el MINEDUC:

- Los estudiantes que se encuentren con COVID positivo (y por tanto con licencia médica) deben seguir las prescripciones médicas que se les hayan señalado, siendo de suma importancia enfocarse en su recuperación. Sin embargo el apoderado(a) puede solicitar a UTP material pedagógico.
- Todo estudiante que se encuentre con licencia médica **no podrá ser evaluado** durante su periodo de reposo médico.

### 6. Plan de actividades remotas

Con el fin de poder mantener la continuidad del trabajo pedagógico es necesario desarrollar estrategias para la atención de los y las estudiantes que no puedan asistir a clases presenciales. Por lo anterior, es que se mantendrá la continuidad de los aprendizajes a través de una modalidad remota asincrónica (guías y/o materiales educativos a desarrollar en casa).

#### a) De las asignaturas

Para poder mantener la continuidad del trabajo pedagógico se establece el desarrollo de actividades para cada nivel educativo. Lo anterior, para los estudiantes que no puedan asistir de manera presencial.

Esto contempla lo que se especifica en la siguiente tabla:

Ciclo escolar	N° de guías de trabajo y/o actividades	Núcleo o asignatura
<b>Educación Parvularia</b>	3	Pensamiento Matemático
	3	Lenguaje Verbal
<b>1° a 8° Básico</b>	2	Lenguaje
	2	Matemática
	1	Ciencias Naturales
	1	Historia



### **b) De la asistencia**

Protocolo a seguir en cada caso:

- En el caso de estudiantes con Covid positivo, se debe presentar un certificado médico donde se indique el resultado de su examen y la cuarentena a realizar. En este periodo lo principal se centra en el proceso de recuperación de los niños y niñas.
- En el caso de los estudiantes que se encuentren en sus hogares desarrollando actividades educativas remotas, se llevará un registro alternativo de al libro de clases, que estará bajo la responsabilidad de la Encargada de Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento.
- Para todos los efectos, la declaración de asistencia realizada en el Sistema de Información General de estudiantes (SIGE) deberá coincidir con la asistencia presencial registrada en el libro de clases sin considerar el registro alternativo de quienes se encuentran en modalidad remota.

### **c) De la retroalimentación**

La retroalimentación es un proceso esencial en el proceso de enseñanza aprendizaje, ya que permite entregar y recibir información acerca del desempeño obtenido, identificando logros y aspectos a mejorar.

Por lo anterior, es que cada estudiante o apoderado(a) que se haya encontrado desarrollando este plan de trabajo en casa, el primer día de su reintegro tiene que entregar las evidencias de las actividades realizadas en el hogar a la Encargada de Unidad Técnica. Esta lo hará llegar a los docentes según corresponda; quienes a su vez reportarán un informe de resultados (Cualitativo)

Con posterioridad los docentes realizarán una revisión y retroalimentación del contenido que los/as estudiantes desarrollaron en casa; se tiene que considerar el proceso bajo la mirada de re-enseñanza con una intervención fundamental por parte del docente.



## PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

El presente protocolo ha sido diseñado en razón del Reglamento de Evaluación y Promoción escolar. En éste se establecen en los requisitos y procedimientos para el "Cierre anticipado del año escolar".

El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado/a de un estudiante del establecimiento y se regirá por los siguientes procedimientos bajo las causales que se explicitan:

1. En el caso que el apoderado/a de una estudiante solicite cierre anticipado del año escolar de su pupilo/a , esta solicitud deberá presentarse por escrito formalmente y dirigida a la Dirección del establecimiento.
2. La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia a la Unidad Técnico Pedagógica y profesor/a jefe de el o la estudiante, de manera que esté informado de la petición de "Cierre anticipado del año escolar".
3. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, el/la estudiante no pueda continuar asistiendo al establecimiento y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del alumno/a.
4. Si por razones de pasantías y/o representación al extranjero en distintas actividades, lo que implique que el/la estudiantes no pueda continuar asistiendo de manera regular al establecimiento, se debe presentar la solicitud como se indica en el punto anterior, con la documentación correspondiente que justifique dicha participación.
5. Si por razones de catástrofe y/o de desastre natural la familia se encontrara impedida de garantizar la asistencia regular a clases del estudiante.
6. Si por razones de encontrarse muy próximo el cierre del año lectivo y el estudiante no tenga la posibilidad de ser trasladado a ningún otro establecimiento educacional.



7. Una vez recepcionada la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado en conjunto por Dirección y la Unidad Técnica y profesor/a jefe, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.
8. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, teniendo todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes y por ende con el promedio semestral en todas las asignaturas, toda vez que independientemente de la solicitud y por sobre la misma para ser promovido deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.
9. La respuesta de esta medida de Cierre anticipado del año escolar, en primera instancia, podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados/as a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Establecimiento en un plazo de 5 días hábiles a partir de la presentación formal de la solicitud.
10. Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la Dirección en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
11. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El/la estudiante sigue siendo alumno/a regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia como se indica en el punto 5, precedente.
12. De acuerdo a la circular N° 2 de la Superintendencia de Educación, no existe la condición "alumno oyente", por lo tanto el estudiante para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado del año escolar, debe dejar de asistir al colegio a partir de la fecha de formalización de la medida.
13. Considerar que el hecho que se haya realizado el cierre anticipado del año escolar, no implica que el cierre de los procesos estén en la misma condición: informes, actas y certificados.  
Por lo anterior, el alumno/a y apoderado/a solo podrán requerir la documentación en las fechas regulares que determine el Ministerio de Educación en el Calendario Regional.